

# Sesion de la mañana del dia 18 de Octubre del 830.

Se empezó por leer los Cartas militares del Ministerio.

El Sr. Solfin propuso:

„ Que siendo posible que haia algunos Militares que estando condenados a pena ordinaria se hallen próximos a sufrirla, y a quienes acaso deba comprender el Indulto sobre que se ha mandado informar al Supremo Consejo de Guerra, declaren las Cortes que es urgente que se evacue este informe a la mayor brevedad, por si pudiere aprovechar a los Individuos que se hallen en el caso, si los huviere, y que se pase un oficio sobre ellos al Gobierno.”

Y se preguntó:

¿ Será aui, ó no?

Se votó que se hiciese aui; y se añadió de comun consentimiento que se previniese lo mismo con respecto a los demas Tribunales para las causas no Militares; todo lo que quedó a cargo de los Secretarios, que aui lo ejecutaron.

Se renovó la discusion sobre las condiciones que han de observar las Cortes en la eleccion de Regentes.

Se leió y propuso a la discusion otro artículo del bosquejo de eleccion presentado por la Comision, que dice asi.

„ La duracion de estos Regentes la declararan a su tiempo las Cortes, reservandose entretanto el derecho de removerlos con justa causa, y de exigirles entonces la residencia.”

Discutióse este punto que no mereció la aceptación general, y aui vino al fin a preguntarse:

¿ Se omita por ahora esta proposicion ó no?

Se votó que se omitiese.

Se propuso el otro artículo, que dice aui.

„ Su nombramiento se hará por escrutinio secreto, y con cédulas escritas por los Vocales presentes; observando el método de la eleccion canónica.”

Discutióse este punto, y creyéndose generalmente que contenia dos proposiciones, se dividió en dos, a saber la primera.

„ Que deberá ser canónica la eleccion.”

Y se preguntó:

¿ Será canónica la eleccion ó no?

Se votó que fuese canónica.

La segunda sentada por entonces:

"Que cada Diputado pondrá en una caja una cedula con los nombres de tres ó hasta seis Sujetos: que se forme lista del resultado de todas estas cedula: que se haga pública a las Cortes; y que exduciéndose de ella los Sujetos que se encontrasen con alguna o algunas de las tachas establecidas, lo que se hará por una discusión, se proceda a elegir, acto continuo, entre los restantes las tres Personas que han de ser Regentes."

Discutida se preguntó:

¿Se hará así o no?

Se votó que así se hiciese.

Se propuso por el Sr. Presidente lo que sigue, para maior acierto en la elección: a saber

"En caso de que la primera votacion no tenga mayoría canónica de votos, se pasará a la segunda votacion y ulteriores, si fuere necesario, concluyendo uno por uno a los que tuvieren mayor numero de votos en las primeras."

Se preguntó:

¿Se hará así o no?

Se votó que así se hiciese.

Se propuso despues por el Sr. Barriera:

"Si se votarían los tres de una vez, o cada uno despues del otro a medida que vaian siendo admitidos."

Y se preguntó:

¿Se votará uno a uno, o no?

Se votó que fuese uno a uno.

Se propuso Despues:

"Si sería la votacion pública o secreta."

Y se preguntó:

¿Será pública o secreta la votacion?

Se votó que sea secreta.

Un Sr. Diputado propuso tambien:

"Si no hallándose presentes los tres Regentes que se elijan, se pondrá en posesion al uno o dos que esten aquí?"

En este estado, y antes de resolverse esta proposicion se suspendió la Sesion quedando este punto para otro dia.

El Sr. Presidente reservó para mañana a las ocho de la noche la Sesion secreta para continuar este punto y el de tachas, que medita el Sr. Capmani; y se levantó la Sesion, citando para el dia siguiente a las diez de la mañana.

Ramon Lazaro de Pou

Presidente.

Evaristo Perez de Castro  
Dip. Secret.

Manuel Lucas  
Dip. Secret.